

REGLAMENTO DE LA ASOCIACION DE EMPRESAS DE ARIDOS DE
LA COMUNIDAD VALENCIANA (**ARIVAL**)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asociación de Empresas de Áridos de la Comunidad Valenciana (**ARIVAL**), teniendo siempre presente los principios que la inspiran, tal y como se recoge en sus Estatutos Sociales en el Artículo 1º, apartado 2º que establece que “La Asociación se regirá por los presentes Estatutos y, en su caso, Reglamentos de desarrollo, de acuerdo **con principios democráticos y por representantes libremente elegidos.**”, y a los efectos de que dicho texto no sea una mera declaración puramente formal, si no una realidad que impregne y trascienda en todas sus actuaciones a nuestra asociación, aprueba por unanimidad, en la reunión de la Asamblea General de fecha 2 de julio de 2004, este **Reglamento que desarrolla y concreta todo el proceso de elección de miembros de la Junta Directiva**, de acuerdo con **los artículos 1, 15, 17, 22, 24 y 32 de los Estatutos Sociales:**

REGLAMENTO

Art. 1º.- La elección del Presidente y de los Vocales de la Asociación, o sea de todos los cargos directivos, se realizará por los miembros de la Asociación en Asamblea General convocada al efecto.

Los miembros de la Asociación podrán hacerse representar en la Asamblea por la persona a quien designen, mediante escrito dirigido al Sr. Presidente de la Asociación, según modelo del siguiente párrafo, pero en cualquier caso nadie podrá ostentar la representación delegada de más de dos asociados.

AL PRESIDENTE DE ARIVAL

Don

En representación de la empresa

Por la presente concedo autorización y representación con VOZ Y VOTO a

Don

De la empresa

*Para que me represente en la Asamblea General que celebra la Asociación **ARIVAL** el día y especialmente para que en mi nombre pueda votar en la elección de los cargos directivos de la Asociación.*

EL AUTORIZANTE

Cuño de la Empresa

Fdo.:

Art. 2º.- Las Candidaturas serán presentadas por los propios candidatos a la presidencia y vocalías o mediante propuesta de un mínimo de cinco miembros de la Asociación, debiendo constar en este segundo caso la conformidad del candidato.

Art. 3º.- Para la comunicación de candidaturas se empleará el siguiente modelo:

**COMUNICACIÓN DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS
de ARIVAL (Asociación de Empresas de Áridos de la Comunidad Valenciana)**

Nombre y apellidos.-
Empresa y NIF.-

A LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN

EXPONE: Que es su intención concurrir a las elecciones de esta Asociación convocadas para el próximo día _____, presentando la siguiente candidatura y por el orden que a continuación se relaciona (quitar lo que no proceda) al cargo de:

PRESIDENTE.-

VOCAL por la provincia.- **de** **.**

VOCAL.-

Por lo que;

SOLICITA que teniendo por presentado este escrito y la candidatura que contiene, en tiempo y forma, se proceda a darle el trámite pertinente a tenor de los Estatutos.

En _____ a _____ de _____ de 2004

Firma del candidato

Cuño de la Empresa

Art. 4º.- Los asociados en la presentación de sus candidaturas podrán optar a alguno o a todos los cargos directivos de la Asociación, como son el de Presidente, Vocales provinciales y Vocales de ámbito comunitario, haciéndolo constar a que cargos se presenta en su escrito de presentación de candidatura.

Art. 5º.- La presentación de candidaturas podrán efectuarse a partir de que la Junta Directiva declare abierto el proceso electoral, y en todo caso como límite a las 19,00 horas del séptimo día anterior al día de la celebración de la Asamblea en la que haya de celebrarse la elección.

Dichas candidaturas estarán en poder del Secretario de la Asociación, el cual deberá informar sobre la recepción de las mismas a cualquier asociado que se interese al respecto.

Art. 6º.- En la Asamblea convocada al respecto se procederá en primer lugar, previa nominación de los candidatos que opten al cargo, a la elección del Presidente por todos los miembros de la Asamblea, a continuación se procederá a la elección de los seis vocales provinciales de Alicante, Castellón y Valencia pero con votación independiente sólo entre las Empresas de cada provincia y por ultimo a los vocales de ámbito comunitario por toda la Asamblea.

Art. 7.- El cargo de Delegado provincial corresponderá a aquel que haya obtenido más votos en la elección de vocales provinciales de cada provincia y el cargo de Subdelegado provincial al siguiente candidato en obtención de votos.

Art. 8º.- Una vez elegida la Junta Directiva, por los miembros de la misma y de entre los vocales electos se elegirá el vocal Interventor ó Tesorero.

Art. 9º.- Dado su importancia y para garantizar que no se vulneren en ningún caso principios democráticos, todas las votaciones a Presidente y a miembros de la Junta Directiva se realizarán mediante votación secreta con papeletas facilitadas al efecto por la secretaría de la asociación.

En dicha papeleta constara una relación de todos los candidatos que se hayan presentado a esa elección, y los electores podrán votar a un número máximo de los puestos a cubrir, marcando con una señal la casilla habilitada al efecto junto al nombre de cada candidato.

Art. 10º.- El proceso de las votaciones se realizara mediante lectura por el secretario de los miembros de la asociación con derecho a voto en cada caso y recogida por el mismo de la oportuna papeleta.

Art. 11º.- Una vez terminada la recogida de votos se procederá inmediatamente, en presencia de los asistentes, a su escrutinio y notificación de resultados.

Art. 12º.- En caso que se produjera un empate en alguna de las votaciones, se procederá a su repetición. Caso de producirse un nuevo empate el cargo se atribuirá al candidato con número de asociado más antiguo.

Valencia a 2 de Julio de 2004